

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00129-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Clínica Palma Real SAS
Accionado	La Nación – Ministerio de la Defensa Nacional Dirección de Sanidad Seccional Valle
Providencia	Auto Sustanciación No. 699
Decisión	Poner en Conocimiento

Mediante escrito, la entidad Banco de Occidente, informa al despacho que los aquí demandados no tienen vínculos comerciales, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dicha respuesta, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, la respuesta allegada por la entidad Banco de Occidente, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. 129 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.*

Fecha: 31 de agosto de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Palacio Bustamante

Juez

Civil 017

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd18b32730b5c2d1c2257f9547c0e32fa7d542428653e5a163a2343e1b9b0d0a**

Documento generado en 30/08/2021 12:31:22 PM